



02121

## RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 512 -2010-ANA

Lima, 0 5 AGO. 2010

## VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 018-2007, tramitado ante la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chillón-Rimac-Lurín, e ingresado con Hoja de Envio Nº 15840, organizado por Victoriano Salazar Soria, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Resolución Administrativa Nº 009-2005-AG/DRA.LC/ATDRCHRL, de fecha 04.01.05, de la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chillón-Rímac-Lurín, otorgó dos licencias de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Eusebia Soria Martínez, para los predios con Códigos Catastrales Nº 10313 y Nº 10314, con superficies bajo riego de 0.8500 ha y 2.5200 ha, y con volúmenes de 19,070 m3 y 6,432 m3; respectivamente, de las aguas provenientes del río Lurín, del Bloque de Riego Subsector Cieneguilla, con código PLUR-30-B01, en el ámbito de la Comisión de Regantes Sub Sector de Cieneguilla, de la Junta de Usuarios del Sub-Distrito de Riego Lurín-Chilca, ubicado en el distrito de Cieneguilla, provincia y departamento de Lima;

Que, según obra en autos, mediante Resolución Nº 09 de fecha 21.11.06, expedida por el 2do. Juzgado de Paz Letrado-MBJ/El Agustino, declara a Victoriano Salazar Soria, como heredero universal de la causante Eusebia Soria Martinez, inscribiéndose en la Partida Nº 11924323, del Registro de Sucesión Intestada de la Oficina Registral de Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, el expediente administrativo fue tramitado de acuerdo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Turin-Chilca, de la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chillón Rimac Lurin, con Informe Nº 035-2008- AG-SGRA/ATDR.CHRL/LPP y de la ex — Unidad Transitoria de Riego de la ex — Intendencia de Recursos Hídricos del ex — INRENA, según Informe Nº 106-2008-INRENA-IRH-UTR/AGV, recomendando otorgar licencia de uso de agua superficial a favor del recurrente, en las mismas condiciones y volúmenes que se le otorgó a su anterior propietaria; asimismo, con respecto a los predios con Código Catastral Nº 10313 y Nº 10314, deberán ser regadas por el Canal Chacra Alta Alta y por el Canal Lindero Alto, que pertenecen a la Comisión de Regantes Sisicaya y a la Comisión de Regantes del Subsector Cieneguilla, respectivamente;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia; y

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaria General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de las licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgadas a favor de Eusebia Soria Martínez, exclusivamente respecto de los predios con Códigos Catastrales Nº









10313 y N° 10314, mediante Resolución Administrativa N° 009-2005-AG/DRA.LC/ATDRCHRL; dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Victoriano Salazar Soria, para los predios con Unidades Catastrales Nº 10313 y Nº 10314, con aguas provenientes del río Lurín que serán regadas a través del Canal Chacra Alta Alta, de la Comisión de Regantes Sisicaya y por el Canal Lindero Alto de la Comisión de Regantes del Subsector Cieneguilla, respectivamente, del Bloque de Riego Riego Subsector Cieneguilla, con código PLUR-30-B01, en el ámbito de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chillón Rimac Lurín, ubicados en el distrito de Cieneguilla, provincia y departamento de Lima, de acuerdo al siguiente detalle:

Usuario	DNI Nº	Lugar donde se usa el agua otorgada			Volumen máximo
		Canal de Riego	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	anual de agua otorgado (m3)
SALAZAR SORIA VICTORIANO	06092328	Chacra Alta Alta	10313	0.85	6,432
		Lindero Alto	10314	2.52	19,070

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y las licencias otorgadas por este mismo acto.

ARTÍCULO 4º.- Encargar a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurin su notificación a Victoriano Salazar Soria, a la Comisión de Regantes Sisicaya, a la Comisión de Regantes de Subsector Cieneguilla y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chilló Rímac Lurin.

ARTÍCULO 5°.- Publiquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Registrese / com/aliquese,

AVIER CARRASCO AGUILA

Autoridad Nacional del Agua

OLACIONAL COLOR DE LA CONTROL DE LA CONTROL DE LA COLOR DE LA COLO



